



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° : 0342-2023-R-UNA



Puno, 10 de febrero del 2023

### VISTOS:

El OFICIO N° 04-2023-DAD-VRACAD-UNA-PUNO (03-02-2023) cursado por el Director de Admisión; y, el MEMORANDUM N° 189-2023-SG-UNA-PUNO (10-02-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento de Examen de Admisión Extraordinario Presencial 2023 de la UNA-PUNO;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N° 020-2021-AU-UNA), prescribe: Art. 234°.- "La admisión a la UNA-PUNO se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. La Dirección General de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión, conforme a su reglamento aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad."; Art. 236°.- "Son modalidades de ingreso a la UNA-PUNO; 236.2 Extraordinario que comprende: 236.2. Extraordinario. (...);"

Que, asimismo el Art. 101° del acotado Estatuto, establece que "La Dirección de Admisión es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de planear, normar y asesorar las distintas modalidades de proceso de admisión y selección de postulantes de pregrado, posgrado, y segunda especialización, así como de mantener actualizada la información de los procesos de admisión. (...);"

Que, la Dirección de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, ha formulado la propuesta del Reglamento de Examen de Admisión Extraordinario Presencial 2023, el cual, tiene por objeto normar el proceso de admisión a los diferentes Programas de Estudios de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para el EXAMEN EXTRAORDINARIO; que será de manera presencial (Sala de Eventos). Solicitándose su aprobación;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR, el **REGLAMENTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO PRESENCIAL 2023** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de VIII Capítulos, 63 Artículos y 06 Anexos; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás dependencias correspondientes de la institución, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

#### Distribución:

- > Vicerrectorados Académico
- > Dirección General de Administración
- > Dirección de Admisión
- > OCI, OAJ, OPP
- > Portal de Transparencia – UNA-Puno
- > Sub Unidad de Modernización
- > Archivo/2023

fzhhl.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**



REGLAMENTO  
**EXAMEN EXTRAORDINARIO**  
**PRESENCIAL**

**2023**

PUNO - PERÚ





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

**REGLAMENTO**

**EXAMEN EXTRAORDINARIO PRESENCIAL 2023**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 01°.** El presente reglamento tiene por objeto normar el proceso de admisión a los diferentes Programas de Estudio de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno) para el EXAMEN EXTRAORDINARIO; que será de manera presencial (Sala de Eventos).
- Art. 02°.** Constituye la base legal de este Reglamento:
- Constitución Política del Perú.
  - Ley N° 30220, Ley Universitaria.
  - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
  - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
  - Ley N° 28592, Ley de Plan Integral de Reparaciones.
  - Ley N° 29837, Ley de Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos.
  - Ley N° 30994, Ley de Deportistas de Alto Nivel, que incluye a los deportistas con discapacidad.
  - Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su modificatoria Ley N°29544.
  - Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías digitales en la Administración Pública.
  - Decreto Supremo N° 143-2022-PCM Declaratoria de Estado de Emergencia declarar por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia a nivel nacional.
  - Resolución del Consejo Directivo N°101-2017-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
  - Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU (17-06-2022). Dispone que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, en forma flexible y gradual.
  - Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.
  - Resolución Rectoral N° 0563-2021-R-UNA (31-03-2021), aprueba el Modelo Educativo Universitario 2020-2025 V2.0.
  - Resolución Rectoral N° 2306-2022-R-UNA (18-10-2022), que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNA-Puno.
- Art. 03°.** La Dirección de Admisión, adoptarán las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad en el Proceso de Admisión Examen Extraordinario. Por lo que los resultados de este examen no son pasibles de revisión alguna y tienen el carácter de inapelables.
- Art. 04°.** La Comisión de Supervisión y Legalidad está conformada por el Rector, los Vicerrectores, Decanos, Jefe de Asesoría Jurídica y Secretaria General; con la finalidad



de garantizar la seguridad y transparencia del proceso de admisión, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y el Reglamento.

**Art. 05°.** Durante el Proceso de Admisión, las autoridades, docentes, personal no docente (administrativo) y postulantes tendrán en cuenta:

- Uso de mascarilla con la finalidad de prever el contagio del COVID – 19.

## CAPÍTULO II PROCESO DE INSCRIPCIÓN

**Art. 06°.** Son postulantes en el proceso de EXAMEN EXTRAORDINARIO, quienes hayan concluido sus estudios secundarios en: Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Colegios de Alto Rendimiento (COAR) **en la condición de primeros puestos de cada uno** (primer y segundo puesto de la Institución Educativa). Asimismo, se considerarán traslados externos, traslados internos, graduados y/o titulados, deportistas de alto nivel y postulantes comprendidos en la Ley N° 28592, Ley del Plan Integral de Reparaciones y PRONABEC. La **Preinscripción** será de manera virtual en la página Web <https://admission.unap.edu.pe> y la **inscripción** será de manera presencial de acuerdo al Anexo 01.

**Art. 07°.** Los postulantes a todos los Programas de Estudio se someten al Examen Vocacional de manera obligatoria, con fines de acreditación de dichos programas según el Anexo 06.

**Art. 08°.** El proceso de preinscripción e inscripción consta de las siguientes etapas que son obligatorias:

- a) Pago por derecho de admisión que se realiza en ventanillas del Banco de la Nación (código 26) o en caja de la UNA – Puno, según tasas establecidas para este proceso en el presente Reglamento.
- b) Pago para obtener la constancia del examen médico para postulantes a los programas de estudio de Educación Física y Medicina Humana (código 39 en ventanilla de Banco de la Nación o en caja de la UNA – Puno).
- c) Registro de datos personales en el formulario de preinscripción vía internet en la página web de la Dirección de Admisión de la UNA–Puno en la siguiente dirección web: <https://admission.unap.edu.pe> el cual tiene carácter de declaración jurada.
- d) La inscripción será de manera presencial para la constatación de la documentación exigida para cada modalidad. Una vez realizada su inscripción, la Dirección de Admisión entrega su Constancia de Inscripción, con la cual se considerará **POSTULANTE INSCRITO APTO.**

Para ser admitidos como postulantes en este proceso de admisión, se deberán cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

**Art. 09°.** Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero deben convalidar previamente sus certificados de estudios ante el Ministerio de Educación del Perú.

**Art. 10°.** La autenticidad de la información será verificada por la Dirección de Admisión. En caso de comprobarse alguna alteración o irregularidad se anulará la inscripción y/o ingreso, sin derecho a reclamo alguno por parte del infractor.

La UNA-Puno se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.





**Art. 11°.** Para el Examen Médico y para todo trámite en el proceso de inscripción, ingreso y control de identificación personal; el único documento de identificación es el Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería de menores o mayores de edad.

### **CAPÍTULO III**

#### **PARA POSTULANTES A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y MEDICINA HUMANA**

**Art. 12°.** Los postulantes al examen médico para los Programas de Estudio de Educación Física y Medicina Humana, será de carácter eliminatorio y estará a cargo de la Sub Unidad de Servicio Médico Primario de la UNA–Puno, supervisado por la Dirección de Admisión (DAD). Además de cumplir los procedimientos y requisitos exigidos en el Anexo 01.

**Art. 13°.** Los postulantes que no aprueben el examen médico podrán inscribirse en otro Programa de Estudio de su preferencia.

### **CAPÍTULO IV**

#### **MODALIDADES DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO**

##### **A) PRIMEROS PUESTOS Y COAR**

**Art. 14°.** Serán admitidos como postulantes por la modalidad de primeros puestos, los estudiantes que ocuparon los **dos primeros puestos** en EBR y EBA de una institución educativa secundaria estatal o particular de la Región Puno y del país. Este derecho es vigente por dos años luego de su egreso y es válido por una sola vez. Ver Anexo 01.

**Art. 15°.** Serán admitidos como postulantes por la modalidad de Colegio de Alto Rendimiento (COAR) solo egresados del año 2022, previa presentación de su certificado de estudios.

##### **B) TRASLADOS (EXTERNO E INTERNO)**

**Art. 16°.** Serán admitidos como postulantes por traslado, los estudiantes universitarios que opten por una de las modalidades siguientes:

**Traslado externo**, para estudiantes procedentes de otras universidades del país reconocidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o del extranjero, podrán postular siempre en cuando tengan cuatro semestres en calidad de invicto o 72 créditos aprobados y matrícula vigente al semestre anterior, presentar certificado de estudios original visado por la universidad de procedencia.

Los postulantes por traslado externo pueden realizar su traslado al mismo programa de estudio o afín.

Los postulantes por traslado externo internacional, para su inscripción deben presentar copia de los certificados de estudios superiores originales de nivel universitario visados por el Consulado Peruano del país de procedencia y/o refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y acogerse a los requerimientos legales exigidos por la UNA-PUNO y los requisitos contemplados en el presente reglamento.

**Traslado interno**, para estudiantes de la UNA–Puno que deseen optar por otro Programa de Estudio perteneciente a la misma área por afinidad.

**Art. 17°.** **Los postulantes por la modalidad de traslado interno**, deberán cumplir con tener matrícula vigente en el semestre académico inmediato anterior en la UNA-Puno y haber aprobado cuatro semestres académicos culminados o 72 créditos aprobados, en forma



ininterrumpida en calidad de invicto. Al momento de la inscripción deberán presentar la constancia del historial de notas expedida por la Oficina de Registro y Archivo Académico de la UNA – Puno.

**Art. 18°.** Al momento de la matrícula, el ingresante por la modalidad de traslado interno y externo, debe presentar su carta notarial de renuncia a la escuela profesional o programa de estudio de origen.

**C) GRADUADOS O TITULADOS**

**Art. 19°.** En esta modalidad se consideran postulantes, quienes ostenten grado o título profesional universitario o equivalente de acuerdo al Art. 105 de la Ley Universitaria N° 30220.

Al momento de inscribirse la Comisión verifica el grado o título registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Quienes procedan del extranjero deben presentar sus documentos con legalización diplomática, los procedentes de escuelas superiores de las fuerzas armadas y policiales presentarán la constancia certificada del despacho correspondiente.

**D) DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (Ley 30994)**

**Art. 20°.** Se consideran Deportistas de Alto Nivel a quienes participen en alguna disciplina deportiva reconocida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y que tenga resultados destacados a nivel nacional y/o en una disciplina deportiva en eventos internacionales oficiales.

**Art. 21°.** Serán admitidos como postulantes por la modalidad de Deportistas de Alto Nivel, los egresados de educación secundaria de los dos últimos años que destacaron en alguna de las disciplinas deportivas olímpicas reconocidas por el IPD sede central Lima y/o Regional, en competencias de carácter internacional, nacional y regional. Para su postulación deben acreditar un récord deportivo documentado (acreditado por el IPD) y haber obtenido no menos de una medalla de Bronce en el respectivo evento. Derecho que le asiste por una sola vez.

**E) ADMISIÓN POR LA MODALIDAD DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (Ley N° 28592)**

**Art. 22°.** Se otorgan diez (10) vacantes a postulantes comprendidos en la Ley N° 28592, en calidad de **supernumerario**, con opción abierta y postular cada vez para cualquiera de los Programas de Estudio de la UNA-Puno.

**Art. 23°.** La inscripción para el Proceso Extraordinario de la Ley N° 28592; deberá presentar adicionalmente la documentación oficial que acredite su condición, conforme a los dispositivos legales vigentes y certificado por el organismo competente el cual será verificado en el Sistema Nacional de Registro Único de Víctimas.

**Art. 24°.** Los postulantes por esta modalidad accederán sólo a una vacante por Programa de Estudio elegida en estricto orden de mérito y están exonerados de todo pago.

**F) PROGRAMA NACIONAL DE BECAS - PRONABEC**

**Art. 25°.** Serán admitidos como postulantes por la modalidad de PRONABEC, los estudiantes Preseleccionados en el “Programa Nacional de Becas”. Para su inscripción deben presentar la Resolución PRONABEC, resaltando su nombre en la lista de los preseleccionados. La Resolución es válida por una sola vez.

**Art. 26°.** Respecto a las vacantes, se otorgan diez (10) vacantes a postulantes comprendidos por esta modalidad en calidad de supernumerario, por una sola vez durante el año.





**Art. 27°.** Los postulantes por esta modalidad accederán sólo a una vacante por Programas de Estudio elegida en estricto orden de mérito.

## **CAPÍTULO V EXAMEN DE ADMISIÓN**

**Art. 28°.** El Examen para el Proceso Extraordinario será de tipo objetivo, con preguntas cuyas respuestas tendrán alternativas múltiples de las que sólo una es la correcta, consiste en sesenta (60) preguntas de conocimiento, alineados al perfil del ingresante de la UNA Puno establecidos en el Modelo Educativo Universitario V2.0 de EBR y EBA. La duración del examen es de dos (02) horas.

**Art. 29°.** Para la calificación de la prueba, el puntaje asignado a cada pregunta es:

- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
- Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
- Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

**Art. 30°.** El ingreso al local del examen de Admisión se realiza estrictamente con la presentación de los siguientes documentos, materiales de trabajo y protección:

- Documento Nacional de Identidad original.
- Constancia de Inscripción.
- Lápiz N° 2B, un borrador y un tajador.
- Venir con buzo, cabello recogido (mujeres), cabello corto (varones), visible el cuello y orejas.
- Barbijos y tablero serán entregados por la Dirección de Admisión.

**Art. 31°.** No está permitido al postulante el ingreso al recinto universitario el día del examen de admisión con lo siguiente:

- Celular(es) o equipo(s) de comunicación electrónico.
- Emisor y receptor electrónico, dispositivos electrónicos, cables o cualquier material de transmisión, reloj, smartwach y/o lapiceros.
- Calculadora y otros (formularios, hojas sueltas, sobres, fólderes, etc).
- Aretes, pulseras, collares y accesorios de decoro físico corporal.
- Alimentos (agua, chocolates, caramelos, chicle y galletas).

**Art. 32°.** Se efectuará una revisión manual y exhaustiva en el control a los postulantes en el ingreso al recinto universitario y durante el examen de admisión, de manera rigurosa, utilizando detector de metal manual (Garret), arco detector de metales y otros dispositivos electrónicos, con participación del personal de la Sub Unidad del Servicio Médico Primario (Departamento Médico), seguridad de la UNA – Puno, de la Policía Nacional del Perú y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Art. 33°.** El postulante que muestre una temperatura mayor a 37.5°C deberá de estar al resguardo de la Sub Unidad del Servicio Médico Primario (Departamento Médico) para su constatación y determinación.

**Art. 34°.** La hora del Examen Extraordinario 2023, está programado de 16:00 a 18:00 horas, (sala de eventos UNA – Puno).

**Art. 35°.** La hora de ingreso de los postulantes a la Ciudad Universitaria de la UNA-Puno para rendir el Examen Extraordinario, el día 18 de febrero es desde las 13:30 horas hasta las 15:30 horas; luego de estas horas no podrán ingresar por ningún motivo.

**Art. 36°.** Concluido el examen se procede a recoger los cuadernillos de preguntas con todas las hojas completas, con nombre (s), apellidos y firma, hoja de respuestas y tablero



respectivo, en caso que falte hojas del cuadernillo, se anulará su postulación a la UNA-Puno.

- Art. 37°.** El resultado del Examen de Admisión Extraordinario 2023, previa calificación según ponderación del Anexo 03, se dará a conocer dentro de 24 horas concluido el examen.
- Art. 38°.** En caso de empate y se exceda el número de vacantes, se adjudica según ranking del promedio ponderado de sus certificados de estudios secundarios (según la institución educativa EBR, EBA o COAR de la cual egresó, sea estatal o privada).
- Art. 39°.** El día del examen, por ningún motivo se emitirá duplicados de la Constancia de Inscripción, de no portar dicho documento el postulante no ingresa al recinto universitario.

## **CAPÍTULO VI DE LOS INGRESANTES**

- Art. 40°.** El postulante apto que alcanzó una vacante en el Proceso Extraordinario se presentará en la Dirección de Admisión con su DNI para realizar la contrastación y verificación de los datos de identidad del postulante (foto, huella dactilar y otros).
- Art. 41°.** Para el control biométrico el postulante apto que alcanzó una vacante deberá cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla en el Anexo 01.
- Art. 42°.** El postulante apto de no cumplir con lo dispuesto en el Art. 40 y en los plazos establecidos, perderá automáticamente la vacante, con excepción de los casos debidamente justificados.
- Art. 43°.** Según el Artículo 100.12 de la Ley Universitaria N° 30220, en el caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de un solo Programa de Estudio.
- Art. 44°.** En caso de que el postulante logre una vacante a la UNA-Puno, no podrá inscribirse a un nuevo examen durante dos semestres académicos posteriores; de darse este caso, la Dirección de Admisión invalida (declara nulo) el ingreso del postulante.
- Art. 45°.** Los postulantes por la modalidad de Deportistas de Alto Nivel que hayan logrado una vacante deberán suscribir un contrato en la Sub Unidad de Recreación y Deporte, en el que se comprometa a representar a la UNA-Puno durante su permanencia en la Universidad en la disciplina deportiva que destaca.

## **CAPÍTULO VII SANCIONES**

- Art. 46°.** En el día del examen, si el postulante es sorprendido portando algún dispositivo electrónico de transmisión (celulares, relojes, smartwatch y otros), al momento de ingresar, dentro del recinto universitario y durante el examen, incurre en falta grave. Se procederá a la incautación, así como el retiro inmediato del postulante y anulación de su Examen sin lugar a reclamo. Consejo Universitario impondrá la sanción administrativa, para ser impedidos definitivamente a postular a la Universidad Nacional del Altiplano y serán reportados a SUNEDU.
- Art. 47°.** Los Decanos, funcionarios, docentes, personal no docente (administrativo) y personas que participen en forma directa en el Examen Extraordinario, no podrán ingresar al





recinto del examen portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch y dispositivos inalámbricos), a excepción del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y director de la Dirección de Admisión. En caso de detectarse el incumplimiento del presente artículo, será retirado del recinto universitario, no podrán participar en ningún proceso de admisión posterior, sometiéndose a proceso administrativo disciplinario PAD.

- Art. 48°.** Los Decanos, funcionarios, docentes (coordinadores, supervisores y vigilantes), personal no docente (administrativo) y estudiantes en general de la UNA-Puno, que incurran en acto ilícito, fraude, dolo, incumplimiento de funciones, suplantación o acciones que obstaculicen el Proceso de Admisión; de acuerdo a los informes de la comisión y subcomisiones previo proceso serán destituidos de la universidad conforme a la Ley 30220 y Estatuto.
- Art. 49°.** Cuando se incautan objetos no permitidos se levantará un acta con los detalles del hecho: nombre, DNI, código, aula, vigilante, programa de estudio al que postula, tipo de prueba, hora, etc. Suscriben el acta el representante de la Fiscalía, Secretaría General y/o Asesoría Jurídica.
- Art. 50°.** Están prohibidos de participar en los procesos de admisión, los miembros de la comunidad universitaria vinculados a academias de preparación preuniversitaria, docentes y personal no docente (administrativo) del CEPREUNA y promotores de academias, en caso de detectarse se iniciará las acciones legales ante las instancias judiciales.
- Art. 51°.** Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después del Examen Extraordinario 2023, implicará la anulación automática de su inscripción y/o ingreso sin derecho a reclamo, con las sanciones que correspondan de acuerdo a Ley y presente Reglamento.
- Art. 52°.** Control posterior, después del Examen la universidad nominará una comisión de investigación, si se comprueba que algún postulante ingresó a la universidad utilizando mecanismos ilegales, automáticamente se le anulará su ingreso a la universidad aun cuando están matriculados.
- Art. 53°.** La suplantación de un postulante por otra persona constituye delito. El suplantador y/o el suplantado serán retirados del proceso de admisión inmediatamente, para ser puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público. En caso de que sea estudiante de la UNA-Puno e incurra en falta, se le iniciará proceso disciplinario conforme al Estatuto Universitario (Art. 241 y 242); cuya sanción es la expulsión y la inhabilitación definitiva para no volver a postular a la Universidad con conocimiento de la SUNEDU.
- Art. 54°.** La detección de suplantación o alteración de datos se realizará en el Control de Identificación Personal, matrícula e inclusive cuando estén cursando los estudios universitarios. Los que incurran en este delito serán retirados de la universidad y puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciados ante el Ministerio Público. Además, no podrán postular a la UNA - Puno en los futuros procesos de admisión.
- Art. 55°.** El postulante, que por cualquier motivo no se presente a rendir el Examen Extraordinario, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, si el postulante no marcó correctamente la ficha óptica o dejó en blanco su número de DNI, número de aula, tipo de prueba, tanto en la hoja de identificación como en la hoja de respuestas, se anula su proceso de calificación sin derecho a reclamo alguno.



**CAPITULO VIII**  
**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- Art. 56°.** Los pagos para el Proceso de Admisión se efectuarán únicamente en el Banco de la Nación en la CUENTA TASAS EDUCATIVAS de la Universidad Nacional del Altiplano y en cualquier agencia del Banco de Nación a nivel nacional, según el Anexo 03 o caja de la UNA - Puno. La Universidad Nacional del Altiplano - Puno y la Dirección de Admisión no se responsabilizan por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancarias equivocadas.
- Art. 57°.** En caso de extravío de la Constancia de Inscripción, se podrá expedir el duplicado hasta 24 horas antes del examen respectivo, previa identificación y verificación de la huella dactilar y pago de los derechos correspondientes. Vencido este plazo no se atenderá bajo ninguna circunstancia.
- Art. 58°.** No podrán participar en el Examen Extraordinario 2023, los docentes y/o personal no docente (administrativo) en general, que tengan relación entre ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad (en caso de esposos y/o hermanos solo podrá participar uno de ellos).
- Art. 59°.** No habrá devolución del pago por derecho de admisión a los postulantes que ingresen información errada e incumplimiento del cronograma establecido cuyas fechas y horas son precluyentes en el presente Reglamento.
- Art. 60°.** Los postulantes que fueron sancionados e inhabilitados definitivamente por haber transgredido el Reglamento de Admisión, mediante la Resolución Rectoral N° 0644-2022-R-UNA y postulantes inhabilitados por otras universidades a nivel nacional, no participan en ningún proceso de admisión.
- Art. 61°.** Para capturar a los presuntos grupos ilícitos (mafias) externas que se dedican a estafar a algunos incautos postulantes con el falso ingreso seguro. Comunicar o enviar por whatsapp a los teléfonos del GRUPO AGUILA para hacer el seguimiento y captura inmediata antes, durante y después del proceso de admisión. El Ministerio Público actúa de oficio junto al área de criminalística para procesar y aplicar la máxima pena.
- Art. 62°.** Están prohibidos de participar en el proceso de examen de admisión las autoridades, funcionarios, docentes, personal no docente (administrativo) y estudiantes de la UNA – Puno, que tengan relación hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad, también en caso de matrimonio que tenga filiación con el postulante.
- Art. 63°.** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de Admisión con opinión del Vicerrectorado Académico.





## ANEXO 01

### MANUAL DE PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN

#### PRIMERA ETAPA: PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN

- a) Pago por derechos de admisión.
  - Pago en ventanilla del Banco de la Nación (cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno, código 26) o en caja de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
- b) Pago por Examen Médico en ventanilla del Banco de la Nación (cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno, código 39) o en caja de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
  - Los postulantes a los Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física deben realizar un pago adicional y por separado en el Banco de la Nación o caja de la UNA – Puno, por concepto de SERVICIO MÉDICO – POSTULANTE.

#### SEGUNDA ETAPA: CONSTANCIA DE EXAMEN MÉDICO Y EXAMEN VOCACIONAL

- a) Examen Médico Presencial  
Los postulantes a los Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física deben rendir el respectivo examen en la Sub Unidad del Servicio Médico Primario (Departamento Médico) previa coordinación con la Dirección de Admisión y obtener su constancia de Examen Médico.
- b) Examen Vocacional Virtual  
Los postulantes a todos los Programas de Estudio que se detallan en el Anexo 06, deben rendir su examen vocacional de manera obligatoria con fines de acreditación para dichos programas, en la página web <https://admission.unap.edu.pe> y luego imprimir su constancia de examen vocacional.

#### TERCERA ETAPA: PREINSCRIPCIÓN VÍA INTERNET

- a) Inicio del proceso de Preinscripción  
El postulante accede a la página web de la Dirección de Admisión: <https://admission.unap.edu.pe> luego debe hacer clic en “PREINSCRIPCIÓN”, para iniciar el proceso, debe proporcionar los siguientes datos:
  - Tipo de documento de identificación (DNI o Carné de extranjería).
  - Ingresar el número de DNI o carné de extranjería.
  - Código de seguridad (Mostrado en pantalla al momento de iniciar la inscripción).
  - Luego hacer clic en “INICIAR POSTULACIÓN”.
- b) Registro de datos personales vía internet  
El postulante luego de haber proporcionado los datos exigidos en el paso anterior, deberá llenar el formulario, el cual tiene carácter de declaración jurada, consignando los siguientes datos:
  - Primer Apellido, Segundo Apellido y Pre Nombres tal como se muestra en su Documento Nacional de Identidad.
  - Número de celular personal del postulante.
  - Ingresar su correo electrónico personal (ejm. postulante@gmail.com).
  - Sexo (masculino o femenino).
  - Estado civil del postulante (soltero, casado, conviviente, viudo, divorciado).
  - Dirección domiciliaria actual.
  - Fecha de nacimiento tal como se muestra en el Documento Nacional de Identidad.



- Ingresar el número de Ubigeo de nacimiento tal como se consigna en el Documento Nacional de Identidad.
- Lugar de residencia actual del postulante (Departamento, Provincia y Distrito).
- Año de egreso de la Institución Educativa de Educación Secundaria (año en el que terminó el colegio).
- Datos y ubicación del colegio en el que terminó estudios en el siguiente orden: país, departamento, provincia, distrito y nombre del colegio.
- Primer Apellido, Segundo Apellido y Pre Nombres del padre, madre y/o tutor (en caso de padres fallecidos) con su respectivo número de DNI.
- Datos y ubicación del colegio en el que terminó estudios en el siguiente orden: país, departamento, provincia, distrito y nombre del colegio.
- Subir en formato PDF su certificado de estudios y/o constancia de logros de aprendizaje de haber concluido EBR, EBA y COAR.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en "SIGUIENTE" o "ANTERIOR" (para corregir datos).

- c) Selección del Programa de Estudio de la Escuela Profesional  
El postulante luego de registrar los datos exigidos debe completar lo siguiente:
- Seleccionar el Programa de Estudio de la Escuela Profesional a la que postula.
  - Ingresar código de examen médico (solo para postulantes a los Programas de Estudio de Medicina Humana y Educación Física).
  - Y demás datos que se solicita en el formulario.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en "FINALIZAR PREINSCRIPCIÓN" o "ANTERIOR" (para corregir datos).

## **PROCESO DE INSCRIPCIÓN PRESENCIAL**

### **PRIMERA ETAPA: VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS**

- a) Verificación y validación de datos personales de manera presencial según cronograma.  
El postulante debe apersonarse con sus documentos originales según ingresado en la Preinscripción, el mismo que deberá ser validado. Presentar: constancia de examen vocacional, constancia de examen médico (Medicina Humana y Educación Física), acta académica o Resolución Directoral original de haber obtenido del primero y segundo puesto, expedida por la institución educativa de procedencia; en caso de ser certificado de estudios y/o constancia de logros de aprendizaje con código QR, estará debidamente firmado y sellado por el director de la institución educativa; en caso de presentar certificado en formato amarillo debe ser visado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o la Dirección Regional de Educación (DRE) y carné de vacunación (tres dosis).
- b) Ingreso del Voucher al sistema, según datos consignados en el mismo.  
El postulante debe traer su Voucher original para que se registre en el sistema y se adjunte en su carpeta del postulante.
- c) Entrega de constancia de inscripción del postulante en la oficina de Dirección de Admisión, debidamente firmado por el Director.





**ANEXO 02: VACANTES EXAMEN EXTRAORDINARIO 2023**

Nº	PROGRAMA DE ESTUDIOS	PP Y COAR	PRO	TI	TE	DAN	TOTAL
1	Medicina Veterinaria y Zootecnia	3	1	0	0	1	5
2	Enfermería	4	0	0	1	0	5
3	Biología: Pesquería	1	1	1	1	1	5
4	Biología: Microbiología y laboratorio clínico	1	1	1	1	1	5
5	Biología: Ecología	1	1	1	1	1	5
6	Medicina Humana	4	0	0	0	0	4
7	Nutrición Humana	4	0	0	0	1	5
8	Odontología	3	1	0	0	1	5
9	Ciencias Contables	3	1	0	0	1	5
10	Trabajo Social	3	1	0	0	1	5
11	Sociología	3	1	0	0	1	5
12	Educación Primaria	3	1	0	0	1	5
13	Educación Inicial	2	0	0	0	1	3
14	Educación Física	0	0	0	0	1	1
15	Educ. Sec.: Ciencia, Tecnología y Ambiente	5	0	0	0	0	5
16	Educ. Sec.: Lengua, Lit. Psicol. y Filosof.	5	0	0	0	0	5
17	Educ. Sec.: Ciencias Sociales	5	0	0	0	0	5
18	Educ. Sec.: Matemática, Física, Comp. e Informática	5	0	0	0	0	5
19	Antropología	2	1	1	1	0	5
20	Derecho	2	1	1	1	0	5
21	Turismo	1	1	1	1	1	5
22	Ciencias de la Comunicación Social	1	1	1	1	1	5
23	Administración	3	1	0	0	1	5
24	Arte: Música	1	0	1	0	3	5
25	Arte: Artes Plásticas	1	0	1	0	3	5
26	Arte: Danza	1	0	1	0	3	5
27	Ingeniería Agronómica	2	0	0	0	0	2
28	Ingeniería Económica	3	1	0	0	1	5
29	Ingeniería de Minas	2	1	1	1	0	5
30	Ingeniería Geológica	2	1	1	0	1	5
31	Ingeniería Metalúrgica	1	1	1	1	1	5
32	Ingeniería Química	2	0	1	1	1	5
33	Ingeniería Estadística e Informática	4	0	0	0	1	5
34	Ing. Topográfica y Agrimensura	4	0	0	0	1	5
35	Ingeniería Agroindustrial	2	0	1	1	1	5
36	Ingeniería Agrícola	1	1	1	1	1	5
37	Ingeniería Civil	5	0	0	0	0	5
38	Ingeniería de Sistemas	3	0	0	1	1	5
39	Ingeniería Mecánica Eléctrica	1	1	1	1	1	5
40	Ingeniería Electrónica	3	1	0	0	1	5
41	Arquitectura y Urbanismo	5	0	0	0	0	5
42	Ciencias Físico Matemáticas: Física	5	0	0	0	0	5
43	Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	5	0	0	0	0	5
<b>TOTAL</b>		<b>117</b>	<b>21</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>35</b>	<b>205</b>

Donde: PP Primeros Puestos, PRO Profesionales, TI Traslados Internos, TE Traslados Externos, DAN Deportistas de Alto Nivel



**ANEXO 03**  
**DISTRIBUCIÓN DEL NUMERO DE PREGUNTAS POR ASIGNATURA Y PONDERACIÓN PARA**  
**EL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2023**

**PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE BIOMÉDICAS**

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Aritmética	10	3	4.201	126.030	
2	Algebra	10	3	4.202	126.060	
3	Geometría	10	3	4.320	129.600	
4	Trigonometría	10	3	4.404	132.120	
5	Física	10	4	6.561	262.440	
6	Química	10	6	7.606	456.360	
7	Biología	10	6	8.701	522.060	
8	Psicología y Filosofía	10	4	4.808	192.320	
9	Geografía	10	2	2.710	54.200	
10	Historia	10	2	3.698	73.960	
11	Educación Cívica	10	2	3.600	72.000	
12	Economía	10	2	3.506	70.120	
13	Comunicación	10	2	3.505	70.100	
14	Literatura	10	2	3.304	66.080	
15	Razonamiento Matemático	10	6	7.303	438.180	
16	Razonamiento Verbal	10	6	8.403	504.180	
17	Ingles	10	2	3.105	62.090	
18	Quechua y Aimara	10	2	3.105	62.100	
	<b>TOTAL</b>		<b>60</b>		<b>3420.000</b>	<b>20</b>

**PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE SOCIALES**

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Aritmética	10	4	3.608	208.040	
2	Algebra	10	4	3.307	248.080	
3	Física	10	3	4.302	129.060	
4	Química	10	3	4.404	132.120	
5	Biología	10	2	4.505	90.100	
6	Psicología y Filosofía	10	4	6.606	264.240	
7	Geografía	10	4	6.707	268.280	
8	Historia	10	4	7.806	312.240	
9	Educación Cívica	10	4	5.706	228.240	
10	Economía	10	4	5.201	144.320	
11	Comunicación	10	4	6.202	132.280	
12	Literatura	10	4	5.306	212.240	
13	Razonamiento Matemático	10	6	7.206	432.360	
14	Razonamiento Verbal	10	6	8.203	492.180	
15	Ingles	10	2	3.202	64.040	
16	Quechua y Aimara	10	2	3.109	62.180	
	<b>TOTAL</b>		<b>60</b>		<b>3420.000</b>	<b>20</b>





PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA DE INGENIERÍAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA
		[1]				VIGESIMAL
1	Aritmética	10	4	7.007	280.280	
2	Algebra	10	4	6.602	264.080	
3	Geometría	10	4	6.603	264.120	
4	Trigonometría	10	4	6.504	260.160	
5	Física	10	4	7.902	316.080	
6	Química	10	4	6.707	268.280	
7	Biología	10	4	4.501	180.040	
8	Psicología y Filosofía	10	4	3.002	120.080	
9	Geografía	10	2	2.101	42.020	
10	Historia	10	2	3.102	62.040	
11	Educación Cívica	10	2	3.402	68.040	
12	Economía	10	2	3.802	76.040	
13	Comunicación	10	2	2.411	48.220	
14	Literatura	10	2	3.531	70.620	
15	Razonamiento Matemático	10	6	8.619	517.140	
16	Razonamiento Verbal	10	6	7.609	456.540	
17	Ingles	10	2	3.202	64.040	
18	Quechua y Aimara	10	2	3.109	62.180	
	<b>TOTAL</b>		<b>60</b>		<b>3420.000</b>	<b>20</b>



**ANEXO 04**

**TASAS EDUCATIVAS POR DERECHOS DE ADMISIÓN PARA EL EXAMEN  
EXTRAORDINARIO 2023**

ÍTEM	CONCEPTO	MODALIDADES	COSTO	CODIGO
1	DERECHOS DE ADMISIÓN (Preinscripción)	Primeros Puestos, COAR, PRONABEC, Deportistas de Alto Nivel (Colegio estatal o Colegio particular) (*)	251.00	26
		Traslado Interno (*)	251.00	26
		Traslado Externo Estatal (*)	321.00	26
		Traslado Externo Particular (*)	421.00	26
		Traslado Externo Extranjero (*)	421.00	26
		Profesionales Estatal o Particular (*)	521.00	26
2	EXAMEN MÉDICO (Para postulantes a los Programas de Estudios de Medicina Humana y Educación Física.)		31.00	39
3	DERECHOS DE ADMISIÓN REZAGADOS (Inscripción extemporánea de postulantes).	Todas las áreas: biomédicas, ingenierías, y sociales (*)	81.00	27
4	DUPLICADO de CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, CARPETA, CONSTANCIA DE INGRESANTE y COPIA DE VOUCHER	Todas las áreas: biomédicas, ingenierías, y sociales (*)	31.00	25
5	REZAGADOS (Al proceso de control de identificación personal y recepción de documentos; solo para postulantes aptos).	Todas las áreas: biomédicas, ingenierías, y sociales (*)	101.00	27

**Nota:** S/ 1.00 es por concepto de comisión que cobra el Banco de la Nación, por transacción (por cada Voucher).

(\*) También pueden pagar en caja de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.





**ANEXO 05**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EXAMEN EXTRAORDINARIO FEBRERO 2023**

DÍA	ACTIVIDAD	LUGAR/RESPONSABLES
Preinscripción: Desde el 01 de febrero al 10 de febrero (Virtual).	Pago por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO DE ADMISIÓN (Inscripción).</li> <li>• SERVICIO MÉDICO (Postulantes a los Programas de Estudio de las Escuela Profesionales de Medicina Humana y Educación Física).</li> </ul>	Banco de la Nación a nivel nacional o caja de la UNA-PUNO.
	Preinscripción de postulantes (Todas las áreas: biomédicas, ingenierías y sociales).	Preinscripción en <a href="https://admission.unap.edu.pe">https://admission.unap.edu.pe</a>
Desde el 01 de febrero al 10 de febrero (Presencial).	Examen médico: Para postulantes a los Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física.	Sub Unidad del Servicio Médico Primario UNA – Puno (Departamento Médico). Atención: de 08:00 a 14:00 horas
Inscripción: 13 y 14 de febrero (Presencial).	Inscripción de postulantes (Todas las áreas: biomédicas, ingenierías y sociales).	Dirección de Admisión Ciudad Universitaria Atención: de 08:00 a 15:00 horas
Inscripción rezagados: 15 de febrero (Presencial).	Inscripción de postulantes rezagados (Todas las áreas: biomédicas, ingenierías y sociales).	Dirección de Admisión Ciudad Universitaria Atención: de 08:00 a 15:00 horas
<b>18 de febrero</b>	<b>E X A M E N</b>	<b>Ciudad Universitaria 16:00 a 18:00 horas</b>
20 de febrero	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: (Todas las áreas: biomédicas, ingenierías y sociales).	Dirección de Admisión. Atención: de 08:00 a 15:00 horas
21 de febrero	REZAGADOS Control de identificación personal y recepción de documentos (Todas las áreas: biomédicas, ingenierías y sociales).	



**ANEXO 06**  
**PROGRAMAS DE ESTUDIO CON EXAMEN VOCACIONAL - OBLIGATORIO**

Nº	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia
2		Enfermería
3		Biología: Pesquería
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico
5		Biología: Ecología
6		Medicina Humana
7		Nutrición Humana
8		Odontología
9	SOCIALES	Ciencias Contables
10		Trabajo Social
11		Sociología
12		Educación Primaria
13		Educación Inicial
14		Educación Física
15		Educ. Secundaria.: Ciencia, Tecnología y Ambiente
16		Educ. Secundaria.: Lengua, Literatura. Psicología y Filosofía
17		Educ. Secundaria.: Ciencias Sociales
18		Educ. Secundaria.: Matemática, Física, Computación e Informática
19		Antropología
20		Derecho
21		Turismo
22		Ciencias de la Comunicación Social
23		Administración
24		Arte: Música
25		Arte: Artes Plásticas
26		Arte: Danza
27	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica
28		Ingeniería Económica
29		Ingeniería de Minas
30		Ingeniería Geológica
31		Ingeniería Metalúrgica
32		Ingeniería Química
33		Ingeniería Estadística e Informática
34		Ingeniería Topográfica y Agrimensura
35		Ingeniería Agroindustrial
36		Ingeniería Agrícola
37		Ingeniería Civil
38		Ingeniería de Sistemas
39		Ingeniería Mecánica Eléctrica
40		Ingeniería Electrónica
41		Arquitectura y Urbanismo
42		Ciencias Físico Matemáticas: Física
43		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas

